

ORDEN DE SERVICIO 109002**DATOS PROVEEDOR**

EMPRESA / PROVEEDOR:		POSADA PERU S.A.C.	
R.U.C.:	20482744983	Dirección:	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE NRO. 762 INT. 15 URB. JARDIN
Tel. Nº:	991 812 249	Población:	San Isidro
E-mail:	posada@posada.pe	Provincia:	Lima/Lima

DATOS CONTRATO

Nº Orden de servicio:	109002
Fecha OS:	18/10/21
Ref. Presupuesto proveedor:	2021-017-CAF-VAL-001
Ref. Solicitud de compra	2021-017-CAF-VAL-001

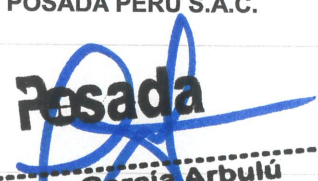
DATOS DE LA OBRA

Nº Obra:	2012-001
Obra:	CC44 REPSOL - ESPIGON T3
Dirección de la obra:	CAR. VENTANILLA NRO. KM25 (AUTOPISTA VENTANILLA) 070106 - VENTANILLA, PROV. CONST. DEL CALLAO
Persona contacto:	-

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS

<u>Descripción</u>	<u>Ud.</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario USD</u>	<u>Valor Parcial USD</u>
C0101001 // Alquiler de cargador frontal 20-21 ton	HM	8	85,57	684,56
C0101001 // Alquiler de volquete 6*4 3 ejes	HM	6	48,07	288,42
C0101001 // Movilizacion y desmovilizacion de cargador frontal 20-21 ton	GLB	1	200,00	200,00
C01010001 // Movilizacion y desmovilizacion de camion volquete 6*4 3 ejes	GLB	1	120,00	120,00

Valor total del pedido USD:	1.292,98 USD
------------------------------------	---------------------

POSADA PERU S.A.C.	CAFISAC
 Enrique García Arbulú Director Comercial www.posada.pe 09825039	 Francisco Aixelá Otaño Representante Legal

CONDICIONES PARTICULARES
(De aplicación preferente a las Condiciones Generales).

Fecha ejecución de los trabajos:	
Plazo de Garantía:	
Otras condiciones:	

Forma de pago:	Transferencia A 30D Vencimientos días 5 y 20 de cada mes
Retención como garantía:	Según condiciones generales
Penalización:	Según condiciones generales
Fianza de anticipo:	
Fianza de fiel cumplimiento:	
Fianza de garantía:	

CONDICIONES GENERALES
(Se aplican en lo que no contradicen a las Condiciones Particulares).

**** CAFISAC ES AGENTE DE RETENCION**

** En cada factura se aplicará la detracción establecida por ley (cuenta de detracción).

** La cuenta de detracción debe ser claramente definida antes de la emisión de la primera factura.

** IMPORTANTE: Lo siguiente es requisito indispensable para la aceptación de sus facturas:

- Devolver con firma y sello en todas sus páginas un original de la Orden de Servicio.
- Disponer de la aprobación de obra al documento "Formato de Valorización Mensual" y adjuntarlo a la factura.
- Entregar original y dos copias de la factura.
- Deberán reflejar nuestro Nº de Orden de Servicio en las facturas.
- Deberán reflejar el Centro de Costo y Nombre del proyecto en las facturas.

** Las facturas se reciben solamente los lunes y martes de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

** El proveedor deberá acusar recibo de la Orden de Servicio, devolviendo para ello el duplicado de la misma debidamente firmada en señal de aceptación, dentro de los dos (02) días siguientes a su fecha de envío. En cualquier caso, la iniciación del cumplimiento del pedido, supondrá la absoluta conformidad a las presentes CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE COMPRA, aunque no se haya producido la devolución de la copia debidamente aceptada. Si el acuse de recibo lleva consigo alguna modificación o reserva a estas CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES DE COMPRA, CAFISAC se reserva el derecho de anular el pedido o en su caso, deberá aceptar por escrito tales condiciones.

** Deberán reflejar nuestro Nº de Orden de Servicio en las valorizaciones y facturas con cargo a la obra.

** Los precios unitarios incluyen EPPs, SEGUROS de todo su personal con acceso a obra y combustible de los vehículos según condiciones particulares.

** La firma de la presente Orden de Servicio no supone en ningún caso una relación contractual entre CAFISAC y los operarios de la empresa subcontratista.

** CAFISAC es ajena a toda relación contractual del Proveedor con los sub-proveedores para la ejecución del pedido. En el caso de subcontratar, el Proveedor asume por su cuenta y riesgo, la responsabilidad de la buena ejecución del pedido, aunque esta subcontrata cuente con la expresa aprobación de CAFISAC.

** Será descontada de sus valorizaciones cualquier maquinaria y/o equipo que se les ceda y sea devuelta en mal estado.

** Los precios unitarios serán fijos y no revisables.

** Se establece que la garantía mínima de los trabajos ejecutados será de un año a partir de la fecha de terminación, a no ser que se haya pactado otra diferente en las Condiciones Particulares y sin perjuicio de otras garantías de mayor duración establecidas por ley.

** CAFISAC se reserva el derecho de anular o modificar en parte la Orden de Servicio por incumplimiento de los plazos de entrega, o de cualquier cláusula o condición establecida, enviando el aviso por escrito al Proveedor, sin por ello tener que abonar indemnización alguna al mismo, y sin perjuicio de ejercer todos los derechos que CAFISAC estime en su provecho, debido a los daños ocasionados en el normal funcionamiento de nuestros trabajos, independientemente de la penalidad.



****CAFISAC se reserva el derecho de imponer una penalidad sobre el importe total de la Orden de Servicio, por cada día o fracción de retraso con respecto a los plazos de entrega estipulados, que se citan en la Orden de Servicio y están suscritos en las condiciones particulares.**

**** El hecho de la aceptación de nuestra Orden de Servicio por el Proveedor, implica en caso de litigio el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Lima con renuncia al propio fuero.**

**** Las facturas deberán de ser entregadas en nuestras oficinas ubicadas en Av. Pardo y Aliaga 699, oficina 201 - San Isidro, Lima, Perú y la fecha para fijar el vencimiento será la de llegada de la factura a nuestras oficinas.**

NO se recepcionarán facturas en obra. Sin el cumplimiento de dichos requisitos no se les recepcionará la factura.

**** Los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos: PDT MENSUAL PLAME, DECLARACION DE AFP NET-ONP, PÓLIZADE SCTR Y PENSIÓN (CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN Y PAGO), y Seguro Vida Ley.**

**** El subcontratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte, sin la previa y expresa autorización por escrito de CAFISAC. Esta autorización deberá solicitarse por escrito con indicación del cesionario y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en el cumplimiento o ejecución del Contrato.**

Se considera cesión del Contrato todo convenio o actuación del subcontratista con terceras personas por las que éstas participen en el cumplimiento o ejecución del Contrato.

****El proveedor deberá entregar valorización mensual de los trabajos realmente realizados en dicho mes para la revisión y validación por parte del Ingeniero Residente de obra de CAFISAC.**

**** El Subcontratista renuncia expresamente a reclamar directamente del Cliente el pago de los servicios que por cualquier causa pudiere adeudarle el Contratista. A la firma de esta Orden de Servicio el Subcontratista lo acreditará mediante la entrega al Contratista por escrito de tal renuncia.**

**** Antes del inicio de los trabajos los trabajadores deberán presentarse en la Oficina de Seguridad de la obra donde se les impartirá una charla de Inducción.**

**** DOCUMENTACION MÍNIMA A ENTREGAR POR LA EMPRESA:**

- a) Póliza de responsabilidad civil.
- b) Póliza de Seguro de Vehículos según corresponda, Seguro TREC según corresponda.
- c) Ficha RUC.
- d) Licencia municipal.
- e) Copia del DNI del representante legal e inscripción en registros públicos.
- f) Matriz IPERC y justificante de entrega a los operarios según corresponda.
- g) Justificante de capacitaciones de los trabajadores en materia de SSOMA.
- h) Justificante de entrega de manuales de instrucciones de equipos y herramientas.
- i) Seguro de responsabilidad civil de la máquina, si procede.
- j) Justificante de la última inspección técnica por entidad autorizada realizada a la máquina, si procede.

**** DOCUMENTACION MÍNIMA A ENTREGAR DEL PERSONAL QUE HARÁ EL SERVICIO:**

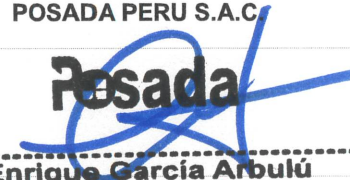
- a) Seguro SCTR.
- b) Documentación y certificado de antecedentes penales y policiales.
- c) Certificado médico emitido por una clínica homologada por MINSA.
- d) Copia del DNI.
- e) Declaración Jurada de Residencia.
- f) Ficha datos personales según corresponda.
- g) Justificante de entrega de Equipos de Protección Personal

**** En caso de incumplimiento por el SUBCONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones de este contrato, CAFISAC, podrá dar por resuelto el presente contrato sin derecho a indemnización alguna por parte del SUBCONTRATISTA, con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar a CAFISAC.**

**** Los datos de carácter personal que constan en el presente contrato serán tratados e incorporados en un Fichero de responsabilidad de CAFISAC, el interesado, en todo caso podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Av. Pardo y Aliaga 699, oficina 201 - San Isidro, Lima, Perú.**

** Los suministradores y/o prestadores de servicios a CAFISAC se comprometen a cumplir la legislación vigente y aportar los documentos necesarios que acrediten su cumplimiento, asumiendo desde este mismo momento cualquier responsabilidad legal y obligándose a mantener indemne a CAFISAC y sus clientes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes con la intención de obligarse legalmente, han hecho firmar este contrato por sus representantes debidamente apoderados y autorizados.

POSADA PERU S.A.C.	CAFISAC
 ----- Enrique García Arbulú Director Comercial www.posada.pe	
Nombre: N° DNI: 09825039	Francisco Aixelá Otaño Gerente General